




<b>DECRETO No.</b>  <b>FECHA:</b> 332 20 DIC 2018	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 4</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, el Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabáneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropriaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
5. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
6. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
7. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de

*[Firma manuscrita]*





DECRETO No.  FECHA: <b>332</b> <b>20 DIC 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.

8. Que mediante Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se otorgaron Facultades Protempore al Alcalde Municipal de Sabaneta para Modificar el Presupuesto General de rentas, Recursos de capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de Sabaneta de la vigencia 2018.
9. Que en el literal e) del Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 09 del 16 de julio de 2018 se autoriza al Alcalde "Para que efectúe los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande el Plan de Desarrollo apropiado, rebajando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
10. Que la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, realizó seguimiento al cumplimiento de cada uno de los indicadores de producto del Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "Sabaneta de Todos" y a la ejecución presupuestal, identificando que el indicador "*Dependencias administrativas recuperadas y mantenidas*" presenta cumplimiento del 100%.
11. Que la Secretaría de Hacienda efectuó la revisión de los saldos por recaudar, dando a conocer que los recursos correspondientes a Desahorro FONPET a la fecha no han sido desembolsados al Municipio de Sabaneta, por lo tanto, considera pertinente sustituir la Fuente de Financiación del indicador "*Estudiantes atendidos con restaurantes escolares*" y así cumplir con las obligaciones contractuales.
12. Que con el propósito sustituir la fuente de financiación, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018012458 del 20 de diciembre de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, por la suma de \$124.844.384.
13. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
14. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y





DECRETO No. <b>332</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
FECHA: <b>20 DIC 2018</b>	Página 3 de 4	

Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

15. Que conforme a lo establecido en el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017, para efectuar los traslados presupuestales la Líder del Área de Presupuesto expidió certificado de Disponibilidad de Apropriaciones para Traslado Presupuestal, según consta en certificado con radicado No. 2018012459 del 20 de diciembre de 2018.
16. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
17. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:


**CONTRACRÉDITOS**

Secretaria	06	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</b>	
Dependencia	1	Despacho del Secretario de Obras Públicas	
Objeto	2	<b>INVERSIÓN</b>	
Clase	1	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	
EJE	3	<b>MEDIOS DE VIDA -ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO</b>	
Sector	15	<b>EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	
Programa	3,5	Infraestructura para todos	
SubPrograma	3.5.2	Infraest.equip.atención ciudadana con accesibilidad	
Proyecto	2016082	<b>Adec.mmto a la infraestructura de las sedes administrativas</b>	
Articulo	663100	Recup.mmto de dependencias administrativas ICLD	\$124.844.384
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>124.844.384</b>
		Despacho del Secretario de Obras Públicas	124.844.384
		<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAES</b>	<b>124.844.384</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$124.844.384</b>

*Comunero*





<b>DECRETO No.</b> 332 <b>FECHA:</b> 20 DIC 2018	<b>Código:</b> F-AM-018	
	<b>Versión:</b> 01	
	<b>Página</b> 4 de 4	

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese el siguiente crédito al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:

**CRÉDITOS**

Secretaria	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dependencia	01	Despacho del Secretario de Educación	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	1	CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Programa	1,3	Nutrición para todos	
SubPrograma	1.3.1	Seguridad alimentaria	
Proyecto	2016021	Administración del servicio de restaurantes escolares	
Artículo	489100	Aten.estudiantes con restaurantes escolares ICLD	\$124.844.384
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>124.844.384</b>
		Despacho del Secretario de Educación	124.844.384
		<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA</b>	<b>124.844.384</b>
		<b>TOTAL CREDITO</b>	<b>\$124.844.384</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, 20 DIC 2018

**CÚMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
 Alcalde Municipal

**DENNY S YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda

**CAMILO ALFONSO VERGARA GONZALEZ**  
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

*Daniela Morales B*  
 Revisó: Daniela Morales Betancur  
 Contratista de Apoyo - Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flórez Hernández  
 Líder del Programa Presupuesto

*Laura Cristina Bolaño B*  
 Elaboró: Laura Cristina Bolaño Botero  
 Contratista de Apoyo - Presupuesto

